



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.555 / 2010.

ZAPALLAR, 02 de Agosto de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.296/2010 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2010.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** bajo la modalidad **A Contrata** a don **JAVIER HERNAN CONTRERAS VALENZUELA**. Médico Cirujano, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en Condominio Bosques de Montemar, Comuna de Concón, para la prestación de los siguientes servicios profesionales: **Médico de la Comuna de Zapallar**.
- 2° **PAGUESE** de acuerdo a la categoría A, grado 15, según Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalidad.
- 3° El presente contrato regirá a contar del **16 de Agosto del 2010** y como máximo hasta el **15 de Octubre del año 2010** ambas fechas inclusive, con una jornada laboral de 44 horas semanales, y mientras sean necesarios sus servicios.
- 4° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.02: **Personal A Contrata**, según presupuesto año 2010, del Departamento de Salud

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal


ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
 Alcalde (S)

C- CONTRATOS 2010 / SALUD / Decreto 2555.2010 Javier Contreras S., Médico

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Recursos Humanos.
6. Depto de Control
7. Archivo: Secretaría Municipal. ✓

CTL / RRHH / DEM / SEC / JUR / pfc.

